



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1727-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, trece de noviembre del  
año dos mil veintitres.-

**Sumilla:** ENCARGAR, con eficacia anticipada y en adición a sus funciones, al doctor **Lenin Roder Pérez Navarro**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Yauli – La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 9 de noviembre de 2023.

VISTOS:

Resolución Administrativa Nº 000464-2023-GAD-CSJJU-PJ de fecha 9 de noviembre de 2023, emitida por la gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

**Segundo.-** En ese sentido, mediante Resolución Administrativa Nº 000464-2023-GAD-CSJJU-PJ de fecha 9 de noviembre de 2023, se resolvió conceder licencia con goce de haber por onomástico a la magistrada Cyntia Lucia Fabian Iparraguirre – Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Yauli – La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, **para el día 9 de noviembre de 2023**; siendo así, conforme al literal g) del artículo 147 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la Resolución Administrativa Nº 005-292-OGI-PJ, se le ha otorgado la licencia con goce de haber por onomástico por parte de la Gerencia de Administración Distrital.

**Tercero.-** En ese sentido, los señores jueces del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece en el artículo 147°, literal g) **"Otorgamiento de un día de descanso por el onomástico del servidor"**, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia a concederse es para el día del onomástico, tal como lo expresa el artículo 86° de la Resolución Administrativa Nº 005-92-OGI-PJ, emitida por la Corte Suprema.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1727-2023-P-CSJU/PJ

**Cuarto.-** Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando su Juzgado a otro juez del mismo nivel y especialidad.

**Quinto.-** Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

**Sexto.-** Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

**Séptimo.-** Por su parte, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada y en adición a sus funciones, al doctor **Lenin Roder Pérez Navarro**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Yauli – La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 9 de noviembre de 2023.**



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1727-2023-P-CSJU/PJ

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el doctor **Lenin Roder Pérez Navarro**, informe a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente del Juzgado encargado, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos\\_poderjudicial@jnj.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten Signature]*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN